



MODIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

Santiago, 14 de mayo de 2014.

EXENTA N° J-0498/

VISTOS: El artículo 62° de la Ley N° 19.880, de 2003; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089, de 2011; N° J-1087 y N° J-1106, ambas de 2013; N° J-0032, y N° J-365, ambas de 2014; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1.600, de 2008.

CONSIDERANDO:

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, por Resolución Exenta N° J-1087, de 25 de octubre de 2013, aprobó las Bases Generales del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales de Promoción de Exportaciones para la Internacionalización de la Innovación ContactChile, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-1106, de fecha 4 de noviembre del mismo año, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
2. Que cerrado el proceso de postulación y evaluación de proyectos, **DIRECON** dictó la Resolución Exenta N° J-0032, de 2014, que adjudicó con consideraciones - dentro de otros - el proyecto presentado por el siguiente adjudicatario al referido concurso:
 - a. **ADVANTE INFORMÁTICA LIMITADA**, Rol Único Tributario N° 76.771.100-K, denominado "Internacionalización Advante Digital LATAM", Proyecto N° 1493251.
3. Que suscrito el pertinente convenio entre **DIRECON** y la mencionada adjudicataria, éste fue aprobado por la Resolución Exenta N° J-365, de 14 de abril de 2014.
4. Que se ha constatado que en el texto de la nombrada resolución se produjo un error manifiesto en lo referido al año de su dictación, por lo cual se hace necesario a continuación hacer una modificación que corrija el mencionado error.
5. Que el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, permite rectificar de oficio los errores de copia,





referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieran de manifiesto en el acto administrativo.

RESUELVO:

- I. **REEMPLÁCESE** en la Resolución Exenta N° J-0365, de 14 de abril de 2014, de **DIRECON**, el año correspondiente a la fecha de la misma, por el siguiente: **2014**.

- II. **EN TODO LO NO MODIFICADO**, rija plenamente la Resolución Exenta N° J-0365, de 14 de abril de 2014, de esta Dirección General.

ANÓTESE Y ARCHÍVESE



Giorna Morales Cruz

GIORNA MORALES CRUZ

Directora Departamento Administrativo
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

PLO

DISTRIBUCIÓN

1. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
2. Sección Transferencia a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
3. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).
4. Archivo.

